

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE COMPAÑIA
PROCESADORA DE MARISCOS
DE EL ORO PROMAORO S. A.-
CUANTIA: \$ 380.010,00**

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro / República
8 del Ecuador, hoy día **veintiocho de Junio del año dos mil doce,**
9 ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO**
10 **DEL CANTON MACHALA,** comparece, el Ingeniero Agrónomo Marino
11 Nicolás Paladines Córdova, de estado civil casado, de profesión
12 Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
13 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, en calidad de Gerente
14 General, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial
15 de la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO**
16 **PROMAORO S. A.,** debidamente autorizado por la Junta Universal de
17 Accionistas, celebrada el día Miércoles Veintisiete de Junio del Año
18 Dos Mil Doce, la cual conjuntamente con el respectivo nombramiento
19 se agregan al presente acto como documentos habilitantes, con los
20 que acredita su personería e intervención. El compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
22 de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a
23 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que
25 mantiene a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y
26 Reforma del Estatuto Social de Compañía **PROCESADORA DE**
27 **MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S. A.,** al tenor de las siguientes
28 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 celebración de la presente Escritura Pública el Ingeniero Agrónomo
2 Marino Nicolás Paladines Córdova , en calidad de Gerente General,
3 quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
4 Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO**
5 **S. A.** El compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, de
6 profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el
8 compareciente otorga la presente Escritura Pública debidamente
9 autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día
10 Miércoles Veintisiete de Junio del Año Dos Mil Doce, la cual
11 conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al
12 presente acto como documentos habilitantes, con los que acredita su
13 personería e intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO.-** Por
14 Escritura Pública autorizada por el Abogado Luis Zambrano Larrea,
15 Notario Sexto del Cantón Machala, el día Diez de Mayo del Dos Mil
16 Doce, se constituyó la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE**
17 **EL ORO PROMAORO S. A.**, la misma que fue inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Machala el Veintidós de Mayo del Dos Mil Doce,
19 con el Numero Seiscientos Cincuenta y anotada en el Repertorio con
20 el Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco; y, **DOS.-** Que Mediante
21 Junta Universal de Accionistas, celebrada el día Miércoles Veintisiete
22 de Junio de Dos Mi Doce, la compañía resuelve: **1-** Aumentar el
23 Capital Social de la Compañía de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a QUINIENTOS MIL DIEZ
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir un
26 aumento de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **2.-** Reformar el Estatuto Social
28 en sus Artículos Quinto y Sexto, referentes al Capital Social y De las

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Acciones, de conformidad a lo resuelto en la Junta Universal de
2 Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores y constante en
3 el Acta correspondiente, y que certificada se adjunta como documento
4 habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES;** Con los antecedentes
5 antes expuestos el Ingeniero Agrónomo Marino Nicolás Paladines
6 Córdova, en calidad de Gerente General y Representante Legal,
7 Judicial y Extrajudicial de Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS**
8 **DE EL ORO PROMAORO S. A.**, declara lo siguiente: 1.- Que los
9 participantes en el presente Aumento de Capital son de nacionalidad
10 ecuatoriana; 2.- Que la Junta Universal de Accionistas celebrada el
11 día Miércoles Veintisiete de Junio de Dos Mi Doce, resolvió Aumentar
12 el capital social de la Compañía en la suma de **TRESCIENTOS**
13 **OCHENTA MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA** para que sumado al capital actual que es de **CIENTO**
15 **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
16 llegue a sumar el total de **QUINIENTOS MIL DIEZ DOLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual representa Veinticinco Mil
18 Trescientas Treinta y Cuatro Acciones Ordinarias y Nominativas de
19 Quince Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, todo de
20 conformidad con lo que establece el Acta de Junta Universal de
21 Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores; 3.- Que como
22 consecuencia de lo anterior se reforman los Artículos Quinto y Sexto
23 los mismos que a futuro dirán: "**DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.-**
24 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de
25 **QUINIENTOS MIL DIEZ, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500,010.00)** dividido en **TREINTA Y**
27 **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (33.334)** acciones
28 ordinarias y nominativas de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$15.00) cada una” y **“ARTICULO SEXTO:**
2 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la Cero Uno
3 a la Treinta y Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro, (01 a la 33.334),
4 inclusive; cada acción pagada de Quince Dólares de los Estados
5 Unidos de América da derecho a un voto, en las deliberaciones de la
6 Junta General de Accionistas. Los Títulos de las acciones contendrán
7 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
8 Presidente y Gerente General de la Compañía”; y, **4.-** AUTORIZÓ al
9 Representante Legal para que legalice lo resuelto en la presente junta,
10 y cumpla con los requisitos y solemnidades legales, todo de
11 conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta que se hace
12 referencia. **CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-El Ingeniero
13 Agrónomo Marino Nicolás Paladines Córdova, en calidad de Gerente
14 General, y quien también ejerce la Representación Legal Judicial y
15 Extrajudicial de la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL**
16 **ORO PROMAORO S. A., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:** El
17 Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Accionistas
18 celebrada el día Miércoles Veintisiete de Junio de Dos Mi Doce, se
19 encuentra suscrito en su totalidad y pagado el ciento por ciento de
20 cada una de las acciones ordinarias y nominativas de Quince Dólares
21 de los Estados Unidos de América, con los valores de la cuenta
22 Compensación de Créditos. Así mismo declara que la compañía de su
23 representación no es contratista en obras públicas con el estado
24 ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes con el IESS; y,
25 que de acuerdo a las normativas establecidas por la
26 Superintendencia de Compañías, se establece que su representada
27 está bajo el amparo de las empresas de control parcial. Agregue usted
28 Señor Notario las demás cláusulas y formalidades de estilo para la

-tres-

Machala, 22 de Mayo de 2012

Sr. Ing. Agr.
Marino Nicolás Paladines Córdova
Ciudad.



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que de acuerdo a lo resuelto en la **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S. A.**, celebrada el día Martes Veintidós de Mayo de Dos Mil Doce, fue designado **GERENTE GENERAL**, por un periodo de **TRES** años. Sus atribuciones constan determinadas en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social. Además tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

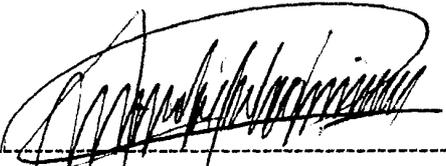
La Compañía se constituyó el 10 de Mayo de 2012, mediante escritura pública otorgada por el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 22 de Mayo de 2012.

En tal virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Machala, deseándole los mejores éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,


Ing. Com. Ricardo Eusebio Alvarado Avilés,
SECRETARIO AD-HOC

Yo, **MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA** acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S. A.**- Machala, 22 de Mayo de 2012.



Ing. Agr. Marino Nicolás Paladines Córdova,
C. C. 0702266370

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A.**, a favor de: **ING. AGR. MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 654 y anotado en el Repertorio bajo el No.1.497.-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 23 de Mayo del 2012

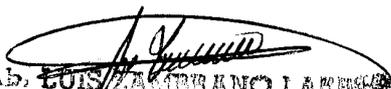

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala



NOTARIO SEXTO MACHALA

**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOGRAFICA
QUE ANTE MI ES IGUAL A SU ORIGINAL**

Machala, _____ de **28 JUN 2012** de _____


L. LUIS ZAMBRANO LATORRE
NOTARIO SEXTO MACHALA
MACHALA - EL ORO

UP...
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S. A., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Machala/Provincia de El Oro, a los Veintisiete días del mes de Junio de Dos Mil Doce, en el local de las oficinas de la compañía ubicada en las calles Rocafuerte 215 Entre 23 de Abril y 10 de Agosto, siendo las Quince horas (15:00); se reúnen los siguientes accionistas: 1) **WILLIAM PETER AVILES MALDONADO**, propietario de Una (1) acción ordinaria y nominativa de Quince Dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.00) cada una, lo cual representa el 0.0125% en el capital social de la compañía; 2) **DAVID ENRIQUE CORDOVA SANTILLAN**, propietario de Una (1) acción ordinaria y nominativa de Quince Dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.00) cada una, lo cual representa el 0.0125% en el capital social de la compañía; y, 3) **MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**, propietaria de Siete Mil Novecientas Noventa y Ocho (7.998) acciones ordinarias y nominativas de Quince Dólares de los Estados Unidos de América (US \$15.00) cada una, lo cual representa el 99.9750% en el capital social de la compañía. Concurrencia que representa el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.

Preside la Junta su titular el Señor David Enrique Córdova Santillán, en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando como Secretario de la misma el Ingeniero Agrónomo Marino Nicolás Paladines Córdova, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Acto seguido la Presidencia dispone que el Señor Secretario de la Junta elabore la lista de los Accionistas presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la presente JUNTA, conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. Existiendo el quórum reglamentario, se declara por unanimidad integrada la Junta, acordando tratar el siguiente orden del Día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;
- 2.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL;
- 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,
- 4.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.

Aprobado en forma unánime el orden del día por todos los asistentes, se procede a tratar el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, referente al aumento del capital social de la compañía. El Ingeniero Agrónomo Marino Nicolás Paladines Córdova, Gerente General de la Compañía, propone a la Junta que debe aumentarse el Capital Social de la empresa para contar con más recursos para el cumplimiento de sus actividades, mejorar su infraestructura y compra de activos, por lo que mociona que la compañía debe incrementar su capital en por lo menos en, **TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 380,010.00)**, el mismo que sumado al capital social que es de **CIENTO VEINTE MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$120,000.00)** alcanzaría la suma de **QUINIENTOS MIL DIEZ, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$500,010.00)**. La Junta por **UNANIMIDAD** acepta la moción planteada del Señor Gerente General, resolviendo aprobar el aumento de Capital en los términos expuestos.

A continuación se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, esto es la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital. El Ingeniero Agrónomo Marino Nicolás Paladines Córdova, Gerente General de la Compañía, manifiesta que el aumento de capital de **US \$380,010.00** debe ser suscrito y pagado en su totalidad con los valores de la Cuenta Compensación de Créditos; de igual forma plantea que la suscripción del presente aumento se lo realice en proporción al porcentaje que cada uno de los accionistas tienen dentro del capital de la compañía. En lo concerniente a la suscripción y su forma de pago del aumento de capital resuelto, los accionistas William Peter Avilés Maldonado y David Enrique Córdova Santillán, deciden renunciar totalmente a su derecho de preferencia que tienen para suscribir en el presente aumento de capital, a favor del accionista mayoritario Marino Nicolás Paladines Córdova, por lo que dicho accionista suscribe y paga, por el derecho que le corresponde y por el derecho que le otorgan los renunciantes. Los asistentes en forma unánime manifiestan su conformidad a lo expuesto por el Señor Gerente General; y, resuelven aprobar la suscripción y forma de pago, de la siguiente manera:

| ACCIONISTA | ACCIONES ACTUALES | CAPITAL SOCIAL ACTUAL | ACCIONES SUSCRITAS | CAPITAL SUSCRITO | FORMA DE PAGO COMPENSAS. DE CREDITOS 100% | TOTAL CAPITAL |
|----------------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|------------------|---|---------------|
| WILLIAM PETER AVILES MALDONADO | 1 | 15.00 | - | - | - | 15.00 |
| DAVID ENRIQUE CORDOVA SANTILLAN | 1 | 15.00 | - | - | - | 15.00 |
| MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA | 7.998 | 119,970.00 | 25.334 | 380,010.00 | 380,010.00 | 499,980.00 |
| TOTAL: | 8.000 | 120,000.00 | 25.334 | 380,010.00 | 380,010.00 | 500,010.00 |

A continuación se pasa a tratar el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, referente a la reforma del Estatuto Social de la compañía. El Ingeniero Agrónomo Marino Nicolás Paladines Córdova, Gerente General de la Compañía, manifiesta que como consecuencia del aumento del capital social de la compañía, resuelto en esta Junta, debe procederse a la reforma del Estatuto Social, específicamente los Artículos Quinto y Sexto, proponiendo que los mismos queden de la siguiente manera: **"DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DIEZ, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500,010.00)** dividido en **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (33.334)** acciones ordinarias y nominativas de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15.00)** cada una" y **"ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la Cero Uno a la Treinta y Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro, (01 a la 33.334), inclusive: cada acción pagada de Quince Dólares de los Estados Unidos de América da derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía"; Los asistentes a la Junta en forma **UNÁNIME** aprueban favorablemente lo expuesto por el Señor Gerente General, reformándose en consecuencia el Estatuto Social de la compañía.

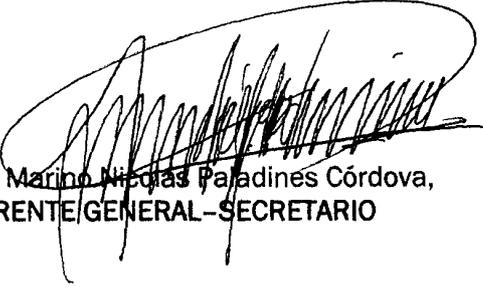
A continuación se procede a tratar el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, esto es Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la presente Junta. El Señor Presidente de la Junta manifiesta que los actos resueltos en esta junta deben ser tramitados y elevados a escritura pública, por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados al Señor Gerente General, procediéndose a autorizar al Señor Gerente General de la

LUIS ZAMBRANO IARRA

Compañía para que proceda a realizar los trámites pertinentes inherentes a lo resuelto en esta Junta, lo cual es aceptado por UNANIMIDAD por todos los presentes. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las Dieciocho Horas.- F). Sr. David Enrique Córdova Santillán, **PRESIDENTE-ACCIONISTA**; F). Ing. Agr. Marino Nicolás Paladines Córdova, **GERENTE GENERAL-SECRETARIO-ACCIONISTA**; y, F). Sr. William Peter Avilés Maldonado, **ACCIONISTA**.-

CERTIFICO: Que el contenido del presente documento es igual al original que reposa en los archivos de esta compañía.-

Machala, 27 de Junio de 2012



Ing. Agr. Marino Nicolás Paladines Córdova,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

BUENOS AIRES, ARGENTINA
1900

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURACION

CIUDADANIA 070226637

PALADINES CORDOVA MARINO NICOLAS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
20 de NOVIEMBRE 1967

RECHA DE CENTRO 010 000000338 M
REG CIVIL
BOYAS BALNO
BALNO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E2443V3422

CABALLERO POPOVIC TIJANA
SECUNDARIA EMPLEADO
MARINO PALADINES
TERCERA CORDOVA
FECHA DE EMISIÓN DE LA AMPLIACIÓN 10/05/2010
10/05/2010
FECHA DE EXPIRACION
FORMA REN 2723467

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0129 NÚMERO 0702266370 CÉDULA

PALADINES CORDOVA MARINO
NICOLAS
EL ORO MACHALA
PROVINCIA MACHALA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA PARROQUIA ZONA

[Signature]

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOYAS BALNO MACHALA
MACHALA ORIGINAL
28 JUN 2012

[Signature]
M. LUIS ZAMBRANO LAMARCA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - M. 027

L.Z.L.

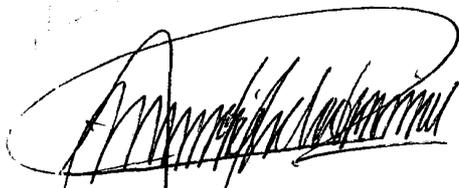
-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 plena validez de este instrumento público.. F) Ilegible Abogado Freddy
2 García Quevedo, Matricula número trescientos sesenta y dos, del
3 Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, la misma
4 que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos
5 de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y
6 leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario,
7 éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que
8 doy fe.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

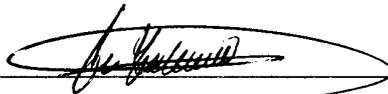


Ing. Agr. MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA
GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S. A.
C. C. No. 070226637-0



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.***



**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.M.12. 0000288, de fecha 16 de Julio del 2012, dictada por **ABG. CARLOS MURRIETA MORA**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la aprobación a la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A**, de fecha de 28 de Junio del 2012.-----

Machala. 18 de Julio del 2012



ABG. CARLOS MURRIETA MORA
Intendente de Compañías de Machala
Machala, 18 de Julio del 2012

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrita la Presente Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0000288 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Julio del 2.012, bajo el No. 940 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A.**, se tomó nota de esta Escritura a foja No. 4.426 del Registro Mercantil del año 2.012, al margen de la inscripción respectiva.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.220.- Machala, 19 de Julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL**.-x-x-x-x-


Carlos Daniel Guillón Hidalgo
Intendente Mercantil
del Cantón Machala